

MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 27 de Enero de 1.997.-  
Resolución N°01/97 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

La Sesión de esta Honorable Junta de Fomento de fecha 27 de Enero del corriente año, y:

CONSIDERANDO:

Que en la misma y como punto 19) se analizó el tema referente al turismo, donde la encargada de la Oficina de Turismo Municipal informo sobre el problema existente actualmente respecto a la falta de información que carece dicha oficina en lo atinente al tema precios de los distintos lugares de alojamiento y camping existentes en la zona, lo cual se debe a que los propietarios de éstos no dan a conocer la lista de precios con que se manejan o muchos de ellos están desactualizados en este aspecto, lo que hace que los reclamos recaigan en la oficina de turismo a raíz de que no se brinda una precisa información al turista.-

Que atento a lo expresado anteriormente y teniendo en cuenta el esfuerzos y gestiones realizados por este municipio en procura de apoyo y mejorar todo lo que hace al aspecto del desarrollo de la actividad del turismo en Villa Paranacito, se hace necesario el dictado de una norma que permita regularizar el inconveniente planteado por la Oficina de Turismo Municipal, a fin de que el turista que visita nuestra localidad pueda contar con una fluida información respecto a los servicios y precios existentes.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
RESUELVE:

ARTICULO 19: Solicitar a los propietarios de los lugares de alojamiento y camping existentes en la zona, la remisión en forma periódicas a la Oficina de Turismo Municipal, de una planilla debidamente firmada en la que deberá constar precios y servicios que poseen, a fin de que la mencionada oficina pueda contar con los elementos necesarios para brindar una precisa información a quien lo requiera.-

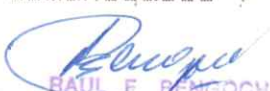
ARTICULO 20: La Oficina de Turismo Municipal deberá distribuir dichas planillas en los diferentes lugares de acceso al público existentes en Villa Paranacito, a efectos de que el turista que visita nuestra localidad pueda contar con una fluida información respecto a los precios y servicios que ofrecen los distintos camping y lugares de alojamiento de la zona.-

ARTICULO 30: Pase copia a la Oficina de Turismo Municipal a los efectos que corresponda.-

ARTICULO 40: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 40: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
CESAR E. MELTRICH  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MIGUEL E. SOSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
IRENE M. SCARPA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RUBEN J. LEISSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
ENRIQUE J. TAFAREL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
LIDIA K. ...